



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0962-2022-A-MPMN

Moquegua, **27 DIC. 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N°1724-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 692-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 897-2022-A/MPMN;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Así como en artículo IV del Título Preliminar se la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 27972. ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Son atribuciones del alcalde: 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.

Que, conforme a lo normado en el numeral 212.1 del Art. 212 del TUO de la Ley 27444, dispone que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Así mismo, en su numeral 212.2 dispone que: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 897-2022-A/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2022, se resolvió PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango.

Que, mediante Informe N° 692-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, solicita la rectificación de la resolución de Alcaldía N° 897-2022-A/MPMN, en la parte resolutive

Que, con Informe Legal N° 1724 -2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión, indicando declarar es PROCEDENTE disponerse la rectificación del error material incurrido en Resolución de Alcaldía N° 897-2022-A/MPMN de fecha 01-01-2022; respecto del ARTÍCULO PRIMERO.

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR LA Resolución de Alcaldía N° 897-2022-A/MPMN de fecha 01-12-2022; respecto del ARTÍCULO PRIMERO, debiendo precisar en todo extremo del referido acto resolutive, lo señalado a continuación:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango del Distrito de Moquegua-Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2023-2026

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango del Distrito Torata - Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2023-2026

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas y servidores involucrados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE